

pensable mejorar uno de los más valiosos elementos de aquéllas, los de mortalidad, que vienen viciados frecuentemente por la asignación de una sola causa de defunción en los certificados, en lugar de manifestarse la cualificación compleja del fallecimiento, si así fuera.

Ello produce a menudo errores de gran importancia, ya que se deja al arbitrio del certificante, sin que previamente se haya establecido un criterio, la asignación de la causa de la muerte, eligiéndose por unos la fundamental que ha producido el hecho, por otros la terminal del óbito, o una complicación de la enfermedad, etcétera, etc., o unas en unos casos y otras en otros, según la circunstancia, introduciéndose así por falta de una norma constantes variaciones de gran importancia en la estadística demográfica en relación con los fenómenos que realmente han sucedido, tales como han sido apreciados por los

señores Médicos en ejercicio.

Estos inconvenientes podrán corregirse, en gran parte, y de un modo fácil, mediante la adopción en España de un certificado de defunción semejante al utilizado ya por otras naciones, conocido bajo el nombre de *standard*, en el que se dé la posibilidad de un doble renglón para especificar en su caso la causa fundamental de la muerte y la inmediata o de complicación que la haya producido, si ambas fueran diferentes.

Por todo ello, esta Dirección general de Sanidad se ha servido disponer que, por los señores Presidentes de los Colegios Médicos, se ordene la confección y uso, a partir de 1.º de enero de 1932, de los certificados de defunción con una doble casilla para el uso más arriba aludido.

El modelo de certificado de defunción deberá ser, por tanto:

Modelo C.
Escudo de España.

Serie Núm.

Derechos autorizados por la
Dirección general de Sanidad
Una peseta.

CERTIFICADO DE DEFUNCION

COLEGIO DE

Don

..... en Medicina y Cirugía, con ejercicio en

....., inscrito con el núm. en

el Colegio Oficial de Médicos de esta provincia;

CERTIFICO: La defunción de

..... acaecida en la de nú-
mero cuarto

Según referencias, el finado tenía la edad de
años meses, de estado Era natural de
....., provincia de

de ocupación y falleció a la
del día del mes de año

Murió a consecuencia de causa inmediata:

..... causa fundamental

..... y son manifiestas en el ca-

dáver las señales de descomposición

observación especial

Notas.—1.º Ningún certificado médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo de los Colegios Médicos, cuyo origen garantiza la filigrana al agua marcada en el papel con la siguiente inscripción: «Consejo general de los Colegios Médicos de España. Certificado oficial», debiendo, además, llevar estampado el sello oficial del Colegio Médico provincial.

2.º Los derechos autorizados por la Dirección general de Sanidad son independientes de los Timbres que exigen las disposiciones vigentes.

que no se diferencia del actualmente en uso más que por la posibilidad de clara especificación de las causas conjuntas de muerte y en la supresión del número de la enfermedad, según la «Nomenclatura internacional abreviada», función enteramente impropia del Médico certificante y come-

tido además que de continuarse podría causar inculcable perjuicio al valor de la estadísticas sanitarias de mortalidad.

Para facilitar esta labor, y con suficiente anterioridad a la fecha marcada, el Departamento de Estadísticas Sanitarias de esta Dirección gene-

Hay un sello en seco del Colegio de Médicos de la provincia.

Lugar del sello para el Colegio de Huérfanos de Médicos